

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 30 de Noviembre de 2007**

**N° 17.758**

|   |   |                     |       |   |
|---|---|---------------------|-------|---|
| Año XCIX  | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 587854 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 16581F2   |
| APARECE LOS DIAS HABILES  | TIRADA 300 EJEMPLARES                                   |                     |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 3° 3/18 |
| EDICION DE 44 PAGINAS   |   |                     |       |   |
| Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780<br>E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar |   |                     |       |   |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras                           | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo .....   | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Administrativo .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Concesión de Agua Pública .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto Judicial .....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                     |
| • Remate Judicial .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Posesión Veinteañal .....  | \$ 40,00                | \$ 0,10                     |
| • Edicto de Mina .....   | \$ 35,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso Comercial .....  | \$ 50,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Comercial .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Aviso General .....  | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) ..... | \$ 15,00                | \$ 0,10                     |
| • Asamblea Profesional .....   | \$ 30,00                | \$ 0,10                     |
| • <b>BALANCE</b> (por cada página) .....                                       | \$ 150,00               |                             |

  

| II - SUSCRIPCIONES                           | Anual     | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso .....              | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web .....                       | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web ..... | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) ..... | \$ 80,00  | —         |

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) .....     | \$ 2,00  |
| • Ejemplar (más de 1 año) .....       | \$ 4,00  |
| • Separata (hasta 100 páginas) .....  | \$ 6,00  |
| • Separata (hasta 200 páginas) .....  | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) ..... | \$ 25,00 |

### IV - FOTOCOPIAS

|   |         |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... | \$ 0,20 |
|---|---------|

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

|   |      |
|---|------|
| M.P.E. N° 3045 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Firma Mariposa Servicios S.A. ....                       | 7004 |
| M.P.E. N° 3046 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Sr. Marcelo Usandivaras .....                            | 7005 |
| M.P.E. N° 3047 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Sr. Miguel Fernando Sastre .....                         | 7006 |
| M.P.E. N° 3048 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Firma DASH S.A. ....                                     | 7006 |
| M.P.E. N° 3056 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Firma Los Andaluces S.R.L. ....                          | 7007 |
| M.P.E. N° 3057 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Firma ECONORSA S.A.F.A. ....                             | 7008 |
| M.P.E. N° 3058 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Firma Rodeo Grande S.A. ....                             | 7009 |
| M.P.E. N° 3059 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Firma Montaña S.A. ....                                  | 7010 |
| M.P.E. N° 3060 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Sr. Rubén Félix Ramos .....                              | 7010 |
| M.P.E. N° 3061 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Firma DINARCO S.A. ....                                  | 7011 |
| M.P.E. N° 3062 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Firma Agrosol S.A. ....                                  | 7012 |
| M.P.E. N° 3063 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Ganadera – Firma Talapunco S.R.L. ....                              | 7013 |
| M.P.E. N° 3064 del 07/11/07 – Contrato de Promoción Turística – Firma Ayres de Salta S.A. ....                          | 7014 |
| M.ED. N° 3065 del 07/11/07 – Contrato de Locación de Obra – Empresa<br>CENTRED (Centros Educativos) .....               | 7014 |
| M.HA. y O.P. N° 3066 del 07/11/07 – Contrato de Servicios de Mantenimiento Empresa<br>Unisys Sudamericana S.R.L. ....   | 7015 |
| M.ED. N° 3076 del 07/11/07 – Contrato de Comodato – Sr. Carlos Castellano .....   | 7016 |
| S.G.G. N° 3077 del 07/11/07 – Asume interinamente el Señor Vicegobernador<br>el Mando Gubernativo de la Pcia. ....      | 7016 |
| S.G.G. N° 3078 del 09/11/07 – Aprueba Disposición N° 449/07 del Servicio<br>Administrativo Financiero – Subsidios ..... | 7017 |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|  |      |
|--|------|
| M.G.J. N° 2911 del 02/11/07 – Incorporación de cargo – Sra. Dolores Suárez Aguirre .....   | 7017 |
| M.G.J. N° 2912 del 02/11/07 – Incorporación de cargo –<br>Sra. Margarita Mónica Virginia Arredondo .....                                 | 7017 |
| M.S.P. N° 2914 del 02/11/07 – Modifica relación laboral – Lic. Pablo Fernando Yarade .....   | 7018 |
| S.G.G. N° 3049 del 07/11/07 – Retiro voluntario – Sr. Jorge Armando Mamani y otros<br>del Servicio Penitenciario Pcial. ....             | 7018 |
| S.G.G. N° 3050 del 07/11/07 – Retiro obligatorio – Sra. Dora Esther Alfaro<br>de Prieto de la Policía Pcia. ....                         | 7018 |
| S.G.G. N° 3051 del 07/11/07 – Retiro voluntario – Sr. Javier Anastasio Guaymas de la Policía Pcia. ....                                  | 7018 |
| S.G.G. N° 3052 del 07/11/07 – Retiro voluntario – Sr. Ramón Osvaldo Yapura de la Policía Pcia. ....                                      | 7018 |
| S.G.G. N° 3053 del 07/11/07 – Retiro voluntario - Sr. Raúl Normando López y otros<br>del Servicio Penitenciario Pcial. ....              | 7019 |
| M.P.E. N° 3054 del 07/11/07 – Concesión de agua pública a pobladores del Club de Campo<br>Valle Escondido ubicado en Dpto. Capital ..... | 7019 |
| M.ED. N° 3055 del 07/11/07 – Reincorporación de personal – Sra. Cristina Cordova Ruiz .....  | 7019 |

**RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

Pág.

|  |      |
|--|------|
| M.HA. y O.P. N° 915 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Refuncionalización<br>Terminal de Ómnibus de Aguaray .....   | 7019 |
| M.HA. y O.P. N° 916 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción cordón cuneta<br>en Salvador Mazza – Adenda Convenio entre Municipio<br>de S. Mazza y la Provincia de Salta ..... | 7020 |
| M.HA. y O.P. N° 917 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción red<br>cloacal – Aguaray – Dpto. San Martín .....   | 7020 |
| M.HA. y O.P. N° 918 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Alumbrado Público<br>en Ruta Provincial N° 36 – Campo Quijano .....  | 7020 |
| M.HA. y O.P. N° 919 del 21/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción<br>Playón Deportivo en La Silleta .....   | 7021 |
| M.HA. y O.P. N° 924 del 26/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción Tinglado<br>para Playón Polideportivo en Pichanal .....   | 7021 |
| M.HA. y O.P. N° 925 del 26/11/07 – Legajo técnico de obra – Construcción Matadero<br>Municipal en Los Toldos .....   | 7021 |

**LICITACIONES PUBLICAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 0642 – Ministerio de Educación Salta – U.C.E.P.E. N° 10/07 ..... | 7022 |
| N° 0525 – Universidad Nacional de Salta N° 10/07 .....              | 7022 |
| N° 0523 – Universidad Nacional de Salta N° 09/07 .....              | 7023 |

**ACTA**

|  |      |
|--|------|
| N° 0673 – Tribunal Electoral de la Pcia. N° 5188 ..... | 7024 |
|--|------|

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

|  |      |
|--|------|
| N° 0221 – Lucía – Expte. N° 18.481 ..... | 7024 |
|--|------|

**SUCESORIOS**

|  |      |
|--|------|
| N° 0677 – Rojas, Alberto; Guaimas de Rojas, Justa del Carmen – Expte. N° 73.650/03 ..... | 7025 |
| N° 0676 – Orellana, Ambrosio Luis – Expte. N° 192.866/07 .....                           | 7025 |
| N° 0669 – Erazo, Felipa – Expte. N° 186.276/07 .....                                     | 7025 |
| N° 0661 – Escudero, Rosalia – Expte. N° 192.716/07 .....                                 | 7025 |
| N° 0660 – Chávez, Antonio Carlos – Expte. N° 16.674/07 .....                             | 7025 |
| N° 0657 – Gil, Raúl Pablo – Expte. N° 16.638/07 .....                                    | 7026 |
| N° 0656 – Toscano, Rosendo Cirilo – Expte. N° 2-152.091/06 .....                         | 7026 |
| N° 0654 – Periche, María Amelia – Expte. N° 187.488/07 .....                             | 7026 |
| N° 0653 – Contreras, Adolfo Clementino – Expte. N° C-28.457/98 .....                     | 7026 |
| N° 0643 – Bruno Aleja – Expte. N° 194.004/07 .....                                       | 7026 |
| N° 0640 – Mendoza, José Adolfo – Expte. N° 159.676/06 .....                              | 7026 |
| N° 0637 – Tilca, Jorge Felipe – Expte. N° 191.129/07 .....                               | 7027 |
| N° 0632 – Lino Valconte – Expte. N° 100.536/04 .....                                     | 7027 |
| N° 0629 – Ochoa, Benita – Expte. N° 1-149.589/06 .....                                   | 7027 |

Pág.

|  |      |
|--|------|
| N° 0621 – Osores Paz, Margarita – Expte. N° 6.715/7 (Acumulado 5380/6) ..... | 7027 |
| N° 0620 – Gerez, Ernesto – Expte. N° 193.538/07 .....                        | 7027 |
| N° 0619 – Astudillo, Miguel Alberto – Expte. N° 192.500/07 .....             | 7028 |
| N° 0616 – Cruz, Julio Domingo – Expte. N° 186.068/07 .....                   | 7028 |
| N° 0613 – Luque, Luis – Expte. N° 7.118/07 .....                             | 7028 |
| N° 0611 – Gallardo, Nemesio Fausto – Expte. N° 2-186.770/07 .....            | 7028 |
| N° 0610 – Medina, Antonia Estela – Expte. N° 194.003/07 .....                | 7028 |
| N° 0606 – Brito, Marcelino Cleto – Expte. N° 5.756/96 .....                  | 7028 |
| N° 0605 – Padilla, José María – Expte. N° 3.607/05 .....                     | 7029 |
| N° 0604 – Paulino Viveros – Expte. N° 2-103.571/04 .....                     | 7029 |
| N° 0603 – Barrios, Angélica – Expte. N° 184.896/07 .....                     | 7029 |
| N° 0600 – Calleri, Salvador – Expte. N° 191.499/7 .....                      | 7029 |

## REMATES JUDICIALES

|   |      |
|---|------|
| N° 0678 – Por Susana J.T. Muiños – Juicio Expte. N° 1.391/95 .....  | 7029 |
| N° 0671 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 152.932/06 .....    | 7030 |
| N° 0659 – Por Ricardo R. Pintos – Juicio Expte. N° 116.914/05 ..... | 7030 |

## CONCURSO PREVENTIVO

|  |      |
|--|------|
| N° 0608 – Defrancesco, Liliana Susana – Expte. N° 200.617/07 ..... | 7030 |
|--|------|

## EDICTOS JUDICIALES

|   |      |
|---|------|
| N° 0670 – Cattaneo, María Graciela vs. Sierra Juan Carlos – Expte. N° 2-167.796/06 .....  | 7031 |
| N° 0667 – Banco de la Nación Argentina vs. Sánchez, Adrián Oscar y González,<br>María Susana del Milagro – Expte. N° 3-318/06 ..... | 7031 |
| N° 0666 - Banco de la Nación Argentina vs. Resio, Adalberto Martín – Expte. N° 1-194/07 .....                                       | 7032 |
| N° 0665 - Banco de la Nación Argentina vs. Ojeda, Luis Néstor y Caniza, Claudia Patricia –<br>Expte. N° 3-626/06 .....              | 7032 |
| N° 0664 - Banco de la Nación Argentina vs. Ojeda, Luis Néstor y Caniza, Claudia<br>Patricia – Expte. N° 3-614/06 .....              | 7032 |
| N° 0663 - Banco de la Nación Argentina vs. Lelli, Otmar Virginio – Expte. N° 3-029/05 .....   | 7033 |
| N° 0662 - Banco de la Nación Argentina vs. Fernández, Ramona Beatriz – Expte. N° 1-193/07 .....                                     | 7033 |
| N° 14015 – Ance Juárez, Cristian – Expte. N° 170.252/06 .....   | 7033 |

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

|  |      |
|--|------|
| N° 0675 – CARBAT S.A. ....                     | 7033 |
| N° 0674 – Servicios y Agroquímicos S.R.L. .... | 7034 |
| N° 0672 – OIKOYUNGAS S.R.L. ....               | 7035 |

## ASAMBLEAS COMERCIALES

|   |      |
|---|------|
| N° 0612 – Cámara Norteña de Empresas Fúnebres ..... | 7036 |
| N° 0589 – Plantaciones Catamarca S.A. ....          | 7037 |

**AVISO COMERCIAL**

Pág.

N° 0679 – Tecnograf. S.A. .... 7037

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 0668 – Asociación Amigos del Cabildo, para el día 14/12/07 ..... 7038  
 N° 0658 – Club Deportivo y Social de Caza y Pesca El Chaja, para el día 20/12/07 ..... 7038  
 N° 0655 – Unión de Rugby de Salta, para el día 13/12/07 ..... 7038  
 N° 0638 – Atlético Béisbol Club, para el día 15/12/07 ..... 7038

**RECAUDACION**

N° 0680 – Del día 29/11/07 ..... 7039

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

**DECRETO N° 3045****Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-27.550/07. Corresponde 1, 2, 3, 4, 5 y 6

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma Mariposa Servicios S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 y los Decretos Reglamentarios N° 2099/01 y 2096/04; Ley N° 7426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 104/07, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de ganadería de cría, recría y engorde a corral de ganado bovino en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 9.986, 9.987, 11.454, 10.154, 7.288 ubicado en el Departamento de Anta;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7426 para el Ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por Firma Mariposa Servicios S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscrito entre la Provincia de Sal-

ta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y firma Mariposa Servicios S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de engorde, a desarrollarse en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 9.986, 9.987, 11.454, 10.154 y 7.288 ubicado en el Departamento Anta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - David - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3046

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-27.556/07, Cde. 1, 2 y 3.

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Marcelo Usandivaras y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 y los Decretos Reglamentarios N° 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 104/07, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de ganadería de Tambo de ganado bovino en los inmuebles rurales identificados con las Matrículas Catastrales N° 5265, 2266 y 8522, del Departamento Rosario de Lerma;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7426 para el Ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Marcelo Usandivaras, y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y el Sr. Marcelo Usandivaras, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha persona exenciones impositivas y certificados de créditos fiscales, como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de Tambo, a desarrollarse en los inmuebles rurales identificados con las Matrículas Catastrales N° 5265, 2266 y 8522, del Departamento Rosario de Lerma.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Camacho - David -  
Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3047

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-27.559/07. Corresponde 1 y 2.

VISTO el contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Miguel Fernando Sastre y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 y los Decretos Reglamentarios Nº 2099/01 y 2096/04, Ley Nº 7426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Nº 104/07, Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 103/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de ganadería de cría de ganado bovino en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral Nº 7.766 ubicado en el Departamento Anta;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley Nº 7426 para el ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Miguel Fernando Sastre, y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes,

corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 7124 y Decreto Nº 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y el Sr. Miguel Fernando Sastre, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría de ganado bovino, a desarrollarse en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral Nº 7.766, ubicado en el Departamento de Anta.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Camacho - David -  
Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3048

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-27.543/07. Corresponde 1, 2, 3, 4 y 5.

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma DASH S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 y los Decretos Reglamentarios Nº 2099/01 y 2096/04, Ley Nº 7426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras



Públicas N° 104/07, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de cría de ganado bovino en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 16.698 ubicada en el Departamento San Martín;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7426 para el ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la Firma DASH S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y la Firma DASH S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de ciclo completo, a desarrollarse en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 16.698, ubicado en el Departamento San Martín.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - David - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3056

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Exptes. Nros. 136-27.544/07 y Cde. 1

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma Los Andaluces S.R.L. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 y los Decretos Reglamentarios N° 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 104/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de cría de ganado bovino en los inmuebles rurales identificados como Matrículas Catastrales Nros. 1240, 1491 y 1493 ubicado en el Departamento La Candelaria;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7426 para el Ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la Firma Los Andaluces S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y Firma Los Andaluces S.R.L., representada por el Sr. José Manuel García González, en su carácter de Gerente General, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas y certificados de créditos fiscales, como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de ciclo completo, a desarrollarse en los inmuebles rurales identificados como Matrículas Catastrales N° 1240, 1491 y 1493, ubicado en el Departamento La Candelaria.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - David - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

**DECRETO N° 3057**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expedientes Nros. 136-27.561/07; 136-27.561/07 Cde. 1, 2 y 3; 34-14.135/07 Copia

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma ECONORSA S.A.F.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria Ley N° 7261 y los Decretos Reglamentarios N° 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 104/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de cría, recría y engorde de ganado bovino en el inmueble rural identificado como Matrículas Catastrales Nros. 3.294, 3.295, 3.297, 3.298 y 923, Departamento La Viña;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7426 para el Ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por Firma ECONORSA S.A.F.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y Firma ECONORSA S.A.F.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de ciclo completo, a desarrollarse en los inmuebles rurales identificados como Matrículas Catastrales N° 3.294, 3.295, 3.297, 3.298 y 923, ubicadas en el Departamento La Viña.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - David -  
Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3058

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-27.545/07 y Cde. 1

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma Rodeo Grande S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria Ley N° 7261 y los Decretos Reglamentarios N° 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 104/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07; y

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de cría y recría de ganado bovino en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 5397, del Departamento Anta;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7426 para el Ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por Firma Rodeo Grande S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y Firma Rodeo Grande S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas y certificados de créditos fiscales, como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría y recría, a desarrollarse en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 5.397, del Departamento Anta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Camacho - David -  
Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3059

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-27.553/07 Corresponde. 1 y 2.

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma Finca Montaña S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria Ley N° 7261 y los Decretos Reglamentarios N° 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 104/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de cría, recría y engorde de ganado bovino en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 4.343, ubicado en el Departamento Cafayate;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7426 para el Ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto

de inversión presentado por la Firma Finca Montaña S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y la Firma Finca Montaña S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha persona exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de ciclo completo, a desarrollarse en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 4.343, ubicado en el Departamento Cafayate.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Camacho - David -  
Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3060

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-27.560/07 Cde. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

VISTO el contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Señor

Rubén Feliz Ramos y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria Ley N° 7261 y los Decretos reglamentarios N° 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7426, Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 104/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de funcionamiento un proyecto de cría, recría y engorde de ganado bovino los inmuebles rurales identificados como Matrícula Catastral Nros: 512, 513, 190, 329, 48 y 520, ubicados en el Departamento Guachipas;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7426 para el Ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por el Señor Rubén Feliz Ramos, y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y el Señor Rubén Félix Ramos, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha em-

presa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de ciclo completo, a desarrollarse en los inmuebles rurales identificados como Matrícula Catastral Nros: 512, 513, 190, 329, 48 y 520, ubicados en el Departamento de Guachipas.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - David - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3061

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-27.551/07; Corresponde 1 y 2

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma DINARCO S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261, los Decretos Reglamentarios N° 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 104/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de ganadería de engorde de ganado bovino en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 135.391, 135.392 y 146.420, ubicadas en el Departamento Capital;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley Nº 7426 para el Ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por Firma DINARCO S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 7124 y Decreto Nº 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y la Firma DINARCO S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de engorde, a desarrollarse en los inmuebles rurales identificados como Matrículas Catastrales Nº 135.391, 135.392 y 146.420, ubicadas en el Departamento Capital.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - David -  
Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO Nº 3062

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente Nº 136-27.300/07 Corresponde 1, 2, 3, 4 y 5

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma AGROSOL S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 y los Decretos Reglamentarios Nº 2099/01 y 2096/04, Ley Nº 7426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Nº 104/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 103/07 y Resolución Nº 726/07 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de cría, recría y engorde a corral de ganado bovino en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral Nros. 591 y 51, del Departamento de Anta;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley Nº 7426 para el ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por Firma AGROSOL S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 7124 y Decreto Nº 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción Ganadera suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y Firma AGROSOL S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría, recría y engorde a corral, a desarrollarse en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 591 y 51, ubicado en el Departamento Anta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder  
Ejecutivo - Camacho - David -  
Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3063

### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-27.554/07, Cde. 1, 2, 3 y 4

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma TALAPUNCO S.R.L. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria Ley N° 7261, y los Decretos Reglamentarios Nros. 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7.426 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 104/07 y Ministerio de la Producción y el Empleo N° 103/07; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de cría, recría y engorde de ganado bovino en el Departamento de Rosario de la Frontera;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las espe-

cificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7.426 para el Ejercicio 2007, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por Firma TALAPUNCO S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Promoción suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Sergio Darío Camacho y la Firma TALAPUNCO S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría, recría y engorde, a desarrollarse en los inmuebles identificados con Matrículas Nros. 816, 9.722, 334, 674 y 17, ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho - David - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3064

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-27.666/07 y Corresponde "1" y "2".

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Ayres de Salta S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada firma inversora explota un hotel de cuatro estrellas, con 40 habitaciones y demás instalaciones, en un edificio nuevo ubicado en calle General Güemes N° 650 de la ciudad de Salta;

Que las instalaciones previstas en dicho hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Ayres de Salta S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Ayres de Salta S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la explotación de un hotel cuatro estrellas, localizado en un inmueble ubicado en calle General Güemes N° 650, de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Camacho - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3065

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.362/07

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de



Obra, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por la Señora Ministra de Educación María Ester Altube y la Empresa CENTRED (Centros Educativos); y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Empresa CENTRED (Centros Educativos), para la elaboración de la totalidad del material didáctico – Módulos de Enseñanza, Manuales y Cartilla de Actividades y Ejercicios para impartir el Bachillerato a Distancia Oficial de la Provincia de Salta que redunden en beneficio de la Comunidad Escolar, aumentando de esta manera su rendimiento;

Que la presente contratación se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del contratado;

Que a fs. 05 obra informe de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación sobre la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obras suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada por la Señora Ministra de Educación María Ester Altube y la empresa CENTRED (Centro Educativos), representada por el Lic. Miguel Angel Arzel, D.N.I. N° 7.696.005, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria perteneciente al Ministerio de Educación – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3066

#### **Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 11-82.437/07

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se solicita la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo hardware de Administración Financiera, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director General de Informática, Ing. Fernando Soto, solicita se realice la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo sobre todos los equipamientos existentes en el centro de cómputo, y todo lo relacionado al hardware de alojamiento y base del sistema de Administración financiero;

Que asimismo, manifiesta que la contratación del mantenimiento debe ser de la empresa especializada en este tipo de equipamiento crítico y fabricante de la solución, la cual sería Unisys Sudamericana;

Que a fs. 2/3 se realiza la imputación preventiva del gasto que demandará la contratación solicitada;

Que a fs. 4, el Administrador General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Cr. Ricardo Aybar entiende que la contratación debería realizarse con encuadre en el Art. 13 inc. h) de la Ley de Contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 42 obra dictamen del Director General de la Unidad Central de Contrataciones, Dr. Alberto Guiñazú, en donde, considera que se ha cumplido lo prescripto por la ley de contrataciones en cuanto a la fundamentación necesaria para realizar la contratación a una firma especializada con encuadre del art. 13 inc. h). Asimismo, entiende, que resulta aplicable el art. 13 inc. c), en tanto que Unisys Sudamericana, se trataría de una empresa que por sus características, resulta exclusiva y excluyente de otras con igual finalidad, en razón de los argumentos y documentación obrante en autos;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de Servicios de mantenimiento celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, representado en este acto por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Néstor

Javier David y la empresa Unisys Sudamericana S.R.L., representada por el Dr. Martín Ymaz, el cual forma parte del presente, con encuadre en el art. 13 inc. c) y h) de la Ley de Contrataciones de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3076

**Ministerio de Educación**

Expedientes N° 158-11.752/07; 158-11.902/07

VISTO la nota interpuesta por el Sr. Carlos Castellanos, D.N.I. N° 10.993.877, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.015 "Remedios Escalada de San Martín" - Dpto. Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta su servicio en el Colegio N° 5.049 "25 de Mayo" como Pro-Secretario;

Que a fs. 13, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito la

vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.015 "Remedios Escalada de San Martín" - Dpto. Capital, Catastro N° 15.240, al Sr. Carlos Castellanos, D.N.I. N° 10.993.877, para habitarla desde 01/07/07 hasta el 01/07/09, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Altube - Medina**

Salta, 7 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3077

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 7 de noviembre de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por ausencia del que suscribe y en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice-Presidente Primero del Senado, D. Mashur Lapad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 7 de noviembre de 2007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 9 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 3078

**Secretaría General de la Gobernación**

Expedientes N°s 139-4.050/07, 139-3.932/07, 139-4.070/07, 139-4.010/07, 139-4.061/07, 139-4.008/07, 139-3.984/07, 139-3.981/07, 139-4.139/07, 139-4.116/07, 139-4.093/07, 139-4.155/07, 139-4.134/07, 01-89.612/07, 01-89.553/07, 01-89.677/07, 59-22.374/07, 11-82.184/07, 270-8.555/07, 270-8.438/07, 270-8.133/07, 270-8.336/07, 270-8.338/07, 2708339/07, 270-8.335/07 y 270-8.337/07.

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 449/07; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos por D. N° 1402/07 manifiesta que correspondería se proceda a la emisión del acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 449/07 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**WAYAR (I.) – Medina****DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2911 - 02/11/2007**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta de cargos prevista para la Dirección General del Registro Civil, un cargo Administrativo (N° de Orden 5.4) y modifícase la designación de la Sra. Dolores Suárez Aguirre - DNI N° 24.424.939 correspondiendo una designación "sin estabilidad" en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia en el cargo incorporado precedentemente, a partir del día 1° de noviembre de 2007, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - CA 06 - Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Brizuela - Medina****Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2912 - 02/11/2007**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta de cargos prevista para la Dirección General Provincial del Trabajo, un cargo Técnico (N° de Orden 2.1) y modifícase la designación de la Sra. Margarita Mónica Virginia Arredondo - DNI N° 22.455.107 correspondiendo una designación "sin estabilidad" en el marco del Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 de la Dirección General Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia en el cargo incorporado precedentemente, a partir del día 1° de noviembre de 2007, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - CA 12 - Ejercicio vigente.

**WAYAR (I.) - Brizuela - Medina**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2914 - 02/11/2007 - Expediente Nº 74-21.846/07**

Artículo 1º - Modifícase, a partir del 1º de Octubre de 2007, la relación laboral del Lic. Pablo Fernando Yarade - D.N.I. Nº 22.455.314 en el Instituto Provincial de la Salud de Salta, asignándosele el cargo vacante de Jefe de Servicios Propios - Nivel Jefe de Sección previsto en la planta aprobada para el Organismo, en condiciones de "sin estabilidad" según disposiciones de artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, dejando sin efecto con la misma vigencia el Contrato de Locación de Servicios.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17 - IPSS.

**WAYAR (I.) - Mascarello - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3049 - 07/11/2007 - Exptes. n.ºs. 50-12.326, 12.289 y 12.286/07**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del personal del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla seguidamente, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y a partir de la fecha de notificación:

- Suboficial Mayor Jorge Armando Mamani, C. 1961, D.N.I. n.º 14.303.230, Expte. n.º 50-12.326/07.

- Suboficial Mayor Roberto Moisés Wierna, C. 1959, D.N.I. n.º 12.958.840, Expte. n.º 50-12.289/07.

- Suboficial Mayor Florencio Enrique Sequeira, C. 1958, D.N.I. n.º 12.140.123, Expte. n.º 50-12.286/07.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de los causantes, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto n.º 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3050 - 07/11/2007 - Expte. n.º 44-117.632/06**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio de la Cabo Dora Esther Alfaro de Prieto, D.N.I. n.º 16.000.140 Sargento - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto n.º 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3051 - 07/11/2007 - Expte. n.º 44-128.189/07**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Javier Anastacio Guaymás, Leg. 8921, C. 1955, D.N.I. n.º 11.834.525, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto n.º 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3052 - 07/11/2007 - Expte. n.º 44-125.929/07**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Cabo 1º - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Ramón Osvaldo Yapura, Leg. 9949, C. 1964, D.N.I. n.º 16.883.864, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto nº 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Medina**

**Secretaría General de la Gobernación – Secretaria de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 3053 – 07/11/2007 – Exptes. nºs 50-12.219, 12.412. 12.287, 12.411, 12.158, 12.352, 12.366, 12.353/07**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del personal del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla seguidamente, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y a partir de la fecha de notificación:

\* Subalcaide Raúl Normando López, C. 1956, D.N.I. nº 12.712.509, Expte. nº 50-12.219/07.

\* Suboficial Mayor Angel Ernesto Guantay, C. 1960, D.N.I. nº 13.835.426, Expte. nº 50-12.412/07.

\* Suboficial Principal Rubén Francisco Gutiérrez, C. 1954, D.N.I. nº 11.470.767, Expte. nº 50-12.287/07.

\* Suboficial Principal Juan Carlos Espinoza, C. 1958, D.N.I. nº 12.553.847, Expte. nº 50-12.411/07.

\* Sargento Ayudante Navor Regino Perullini, C. 1961, D.N.I. nº 14.683.300, Expte. nº 12.158/07.

\* Sargento Ayudante Paulina Aramayo, C. 1947, D.N.I. nº 4.734.199, Expte. nº 50-12.352/04.

\* Sargento Ayudante Juan Eleodoro Abasto, C. 1961, D.N.I. nº 14.298.289, Expte. nº 50-12.366/07.

\* Sargento Primero Ana de los Angeles Moreno, C. 1957, D.N.I. nº 13.278.542, Expte. nº 12.353/07.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de los causantes, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieran pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto nº 515/00.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo – Medina**

**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 3054 – 07/11/2007 – Expte. Nº 34-4.767/04 Original, Cde. y Cde. 1.**

Artículo 1º - Otórguese concesión de agua pública subterránea de dos pozos preexistentes pertenecientes a la Matrícula Nº 140.139 – Fracción C9 del Departamento Capital, para abastecimiento de los Pobladores del Club de Campo Valle Escondido, Matrícula Nº 140.140 – Fracción C10 ubicado en el Departamento Capital, para irrigar con ejercicio eventual, una superficie de 46 has, 9.850,68 m2, con un caudal anual de 0,250 hm3. Los caudales de esta concesión se entregaran sujeto a las disposiciones del Artículo 143 del Código de Aguas – Ley Nº 7.017, decretos y resoluciones reglamentarios.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Camacho – Medina**

**Ministerio de Educación – Decreto Nº 3055 – 07/11/2007 – Expediente Nº 47-11.253-06**

Artículo 1º - Reincorpórase a la docencia, a partir de la notificación, a la Sra. Cristina Cordova Ruiz, D.N.I. Nº 12.220.481.

Art. 2º - Ubíquese, a partir de la notificación, a la Sra. Cristina Cordova Ruiz, D.N.I. Nº 12.220.481, como Asistente Escolar Titular en el Programa de Psicología Educacional y Asistencia Escolar dependiente del Ministerio de Educación, en virtud de su Reincorporación a la docencia y en mérito a los considerandos del presente.

Art. 3º - El gasto que demande lo ordenado en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Ministerio de Educación.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Altube – Medina**

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución Nº 915 - 21/11/2007**

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra

“Refuncionalización Edificio Terminal de Omnibus en la Ciudad de Aguaray - Dpto. San Martín - Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 271.344,33, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Aguaray - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 271.344,33 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 33/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional – Resolución Nº 916 – 21/11/2007**

Artículo 1º - Modificar el art. 1º Primero de la Resolución Nº 323 que aprueba la obra “Construcción de Red Cloacal en la Localidad de Salvador Mazza – Departamento San Martín – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 70.000,00 con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Aprobar Legajo técnico confeccionado para la obra “Construcción de Cordón Cuneta en la Localidad de Salvador Mazza – Provincia de Salta” con un presupuesto oficial de \$ 70.000,00 con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado”.

David

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución Nº 917 - 21/11/2007**

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra “Construcción de Red Cloacal en la localidad de Aguaray - Dpto. San Martín - Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Aguaray - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución Nº 918 - 21/11/2007**

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra “Colocación de Mil Metros de Alumbrado Público en Ruta Provincial Nº 36 - Campo Quijano - Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 80.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Campo Quijano - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 919 - 21/11/2007**

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Un Playón Deportivo en La Silleta - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 96.500,00, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Campo Quijano - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 96.500,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 924 - 26/11/2007**

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Un Tinglado para Playón Polideportivo en la Localidad de Pichanal Segunda Etapa - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 275.922,48, con un plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir

del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Pichanal - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 275.922,48 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós con 48/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

---

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 925 - 26/11/2007**

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Un Matadero Municipal en la Localidad de Los Toldos - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 116.276,36, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Campo Quijano - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 116.276,36 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Seis con 36/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3045, 3046, 3047, 3048, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3076, 3078 y Resoluciones N° 915, 916, 917, 918, 919, 924 y 925 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 0642

F. N° 0001-0757

**Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología**

**Ministerio de Educación  
de la Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento  
de la Educación Rural**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo.

BIRF 7353AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

### Licitación Pública N° 10/07

Refacción Escuela Albergue N° 4698 (EX 1040) localidad: Cerro Negro, Departamento La Poma – Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 604.357,80

Garantía de oferta exigida: 1% del monto oficial.

Fecha de Apertura: 02/01/08 – Hora 10:00

Lugar de Apertura y recepción de ofertas: Caseros 322 PB Salta – Capital

Plazo de Entrega: 120 días corridos a contar desde la firma del contrato

Valor del Pliego: \$ 300,00

Venta de Pliegos hasta 28/12/07. Horas: 14:00

Lugar de adquisición de Pliego: Caseros 322 3 Piso Salta Capital

Presentación de ofertas hasta el día 02/01/07 horas 10.00

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**Cr. Federico Gonzalo Pellegrini**  
Responsable Area Contable  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 29/11 al 12/12/07

O.P. N° 0525

F. v/c N° 0002-0025

**Universidad Nacional de Salta**

Lugar y Fecha: Salta, 20 de noviembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 10/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única nacional

Modalidad: (3) sin modalidad

Expediente N°: 18.075/06

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 084 Sede Regional Orán - Dos Aulas 2ª Etapa, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 1.000,00.- (Pesos Un Mil)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas



Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca Central - 3er. P. - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Salón "H. Martínez Borelli" del Consejo Superior - Edificio Biblioteca Central - 1er. P. Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 - Salta

Plazo/Horario: 03 de diciembre de 2007.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 1.849.998,35 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho con Treinta y Cinco Centavos)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones:

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 250,00 e) 26 al 30/11/2007

O.P. N° 0523 F. v/c N° 0002-0024

**Universidad Nacional de Salta**

Lugar y Fecha: Salta, 20 de noviembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 09/07**

Ejercicio: 2007

Clase: (2) etapa única nacional

Modalidad: (3) sin modalidad

Expediente N°: 18.158/05

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 049/3 Facultad de Humanidades - 2ª Etapa

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 1.000,00.- (Pesos Un Mil)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca Central - 3er. P. - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Salón "H. Martínez Borelli" del Consejo Superior - Edificio Biblioteca Central - 1er. P. Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 - Salta

Plazo/Horario: 30 de noviembre de 2007.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 2.343.392,02 (Pesos Dos Millones)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 250,00 e) 26 al 30/11/2007

## ACTA

O.P. N° 0673 R. s/c N° 0106

### Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil siete, siendo las dieciocho horas, con la presencia del señor Presidente Dr. Guillermo A. Posadas, de los señores Miembros Dres. Antonio Omar Silisque, Adolfo A. Figueroa y Liliana Paz de Gómez, de la señora Secretaria Dra. Teresa Ovejero Cornejo, del apoderado de la lista 2 Partido Justicialista - "Frente Justicialista para la Victoria FRE.JU.VI." Dr. Carlos Hugo Genovese y de la lista 186 "Partido Movimiento Regional del Pueblo" Dn. Juan Carlos Cervante, se procede, de acuerdo con lo previsto en el art. 107 de la ley 6444, a efectuar el escrutinio definitivo correspondiente a la elección complementaria convocada mediante

Decreto n° 3118 del Poder Ejecutivo Provincial, en la mesa n° 1506 (Masculina) de la localidad de Gaona, Municipio El Quebrachal - Departamento Anta. Se labra el certificado definitivo que, como anexo, forma parte de la presente. En consecuencia con el resultado arrojado y aplicando lo estatuido por los arts. 56, 58 inciso 3° y 100 de la Constitución Provincial, y los arts. 13, 23 inciso 4° y 114 de la ley 6444, se Proclama elegido, en el cargo de Senador por el Departamento Anta, al señor Alfredo Horacio Olmedo, M.I. n° 17.447.494, haciéndose entrega en este acto del diploma que lo acredita en tal carácter.

Con lo que terminó el acto, siendo horas dieciocho y veinte minutos, firman los señores Miembros, por ante mí Secretaria que certifico.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Tribunal Electoral

**Dr. Antonio Omar Silisque**

Vocal Tribunal Electoral

**Dra. Liliana Paz de Gómez**

Vocal Tribunal Electoral

**Dr. Adolfo A. Figueroa**

Vocal Tribunal Electoral

**Dra. Teresa Ovejero Cornejo**

Secretaria

Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 30/11/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 0221 F. N° 0001-0256

El Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Daniel Enrique Marchetti, Secretaria del Escribano Humberto Ramírez, hace saber a los efectos del art. 27 del C.M., que Augusto Cesar Chávez por Expte. N°: 18.481 – Mina: Lucía, ha manifestado el descubrimiento de un Yacimiento de "Halita" (sal común), ubicado en el Departamento: La Poma – Lugar: Cangrejillo, las coordenadas del P.M. Descubrimiento; X: 7377500.00 – Y: 3499000.00 – Sup.: 97 Has. 03° 95ca. Cítese a los Propietarios Superficiales Matrícula Catastral: 103 Finca: Salinas Grandes, sin cedula parcelaria, con Títulos: Folios 63 y 69 – Asientos 63, 72 y 73 Libro 2 de La Poma: Ofelia Ida Chiesa y Riva, Francisco Vicente; José Chiesa y Pittaluga, Carolina, Emilia Mónica Chiesa y Pittaluga, Aguiles Justo Juan

Chiesa y Pittaluga, Aida Amelia Analfa Chiesa y Pittaluga, Adela Lina Chiesa y Pittaluga, Ida Elsa Josefa Chiesa y Pittaluga, Alberto Constantino Gustavo Chiesa y Pittaluga, Santiago Chiesa y Pittaluga, Fernando Chiesa y Cabianchi, Luis Aguiles Antonio Chiesa y Cabianchi, Olga Carolina María Chiesa y Cabianchi, Oscar Antonio José Chiesa y Cabianchi, Celia Eugenia Rosalía Riva y Chiesa, Marta Haydeé Bollini Chiesa, Ana María Pontiggia Chiesa, María Carolina Pontiggia Chiesa, María Adela Pontiggia Chiesa, Julia Ida Chiesa, Carlos José Pedroni y Chiesa, Fausto Pozzi, Bruna Ana María Pozzi y Picchianti, Alejandro Poss, Jorge Emilio Aguiles Poss y Chiesa, Alejandro Santiago Poss y Chiesa, Eduardo Alejandro Luis Poss y Chiesa, Emilio María Franco Poss y Chiesa, Luisa Elena Carla Poss y Chiesa. A efectos de que ejerzan su derecho de preferencia en el término de ley. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 12 y 20 y 30/11/2007

**SUCESORIOS**

O.P. N° 0677 F. N° 0001-0800

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Rojas, Alberto; Guaimás de Rojas, Justa del Carmen s/Sucesorio" Expte. N° 73.650/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 14 de Noviembre de 2007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0676 F. N° 0001-0799

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3era. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados: "Orellana, Ambrosio Luis s/Sucesorio", Expte. Nro. 192.866/07, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de Noviembre de 2.007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0669 F. N° 0001-0787

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia de Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Erazo, Felipa – Sucesorio" – Expte. N°

186.276/07, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de ésta sucesión de la Sra. Felipa Erazo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 6 de Noviembre de 2007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0661 F. N° 0001-0776

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1era. Inst. en lo Civ. y Com., de 1era. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Escudero, Rosalia" Expte. n° 192.716/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 20 de Noviembre de 2.007. Dra. Sara de C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0660 F. N° 0001-0775

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Chávez, Antonio Carlos" Expte. N° 16.674/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 10 de Octubre del año 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 30/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0657

F. N° 0001-0771

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad, Secretaria de la Proveyente, en los autos caratulados: Sucesorio Ab – Intestato de Gil, Raúl Pablo – Expte. N° 16.638/07, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un plazo de tres días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 20 de Noviembre de 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0656

R. s/c N° 0104

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen de Ramallo, en Expte. N° 2-152.091/06 caratulado “Sucesorio de: Toscano, Rosendo Cirilo”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial. Salta, 01 de Noviembre de 2007.

Sin Cargo

e) 30/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0654

F. N° 0001-0767

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Periche María Amelia – Expte. N° 187.488/07”, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y por dos días en el Nuevo Diario y por un día en el diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 20 de Noviembre del 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 30/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0653

F. N° 0001-0765

La Sra. Juez Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos: “Contreras, Adolfo Clementino Fallec. 28/09/1975, por Sucesorio”, Expte. N° C-28.457/98, ordena la publicación de edictos durante tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, Capital, 15 de Noviembre de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 30/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0643

R. s/c N° 0100

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación; Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Bruno, Aleja - Sucesorio” – Expte. N° 194.004/07; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 26 de Noviembre de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29/11 al 03/12/07

O.P. N° 0640

F. N° 0001-0754

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en autos “Mendoza, José Adolfo, s/Sucesorio” Expte. N° 159.676/06. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 26 de Noviembre de 2.007. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/11 al 03/12/2007

O.P. N° 0637 F. N° 0001-0750

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Tilca, Jorge Felipe s/Sucesorio", Expte. N° 191.129/07, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Octubre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/11 al 03/12/2007

O.P. N° 0632 F. N° 0001-0746

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de "Don Lino Valconte" Expte. n° 100.536/04, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/11 al 03/12/2007

O.P. N° 0629 R. s/c N° 0099

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Beatriz, del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Ochoa, Benita - Sucesorio", Expte. N° 1-149.589/06,

Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Setiembre de 2.007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 29/11 al 03/12/2007

O.P. N° 0621 F. N° 0001-0731

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Osoros Paz, Margarita s/Sucesorio", Expediente N° 6.715/7 (acumulado al Expte. N° 5.380/6), ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 19 de Noviembre de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0620 F. N° 0001-0730

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1º Instancia 4ta. Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: Sucesorio – Gerez, Ernesto – Expte. N° 193.538/07, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 9 de Noviembre de 2007. Declarar abierto el Juicio sucesorio de Don Ernesto Gerez y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, y sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de Noviembre de 2007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0619 F. N° 0001-0728

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Sucesorio de: Astudillo, Miguel Alberto" Expte. N° 192.500/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 8 de Noviembre de 2007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0616 F. N° 0001-0724

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos caratulados "Cruz, Julio Domingo s/ Sucesorio", Expte. N° 186.068/07 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 30 de Octubre de 2.007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0613 F. N° 0001-0721

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: "Sucesorio de Luque, Luis" Expte. N° 7.118/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por

tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Noviembre de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0611 R. s/c N° 0097

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Gallardo, Nemesio Fausto – Sucesorio" – Expte. N° 2-186.770/07, cite-se por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Setiembre de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0610 F. N° 0001-0716

El doctor Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados "Medina, Antonia Estela s/Sucesorio", Expte. N° 194.003/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Noviembre de 2.007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0606 F. N° 0001-0709

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda No-

minación del Distrito Judicial de Sur – Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados “Sucesorio de Brito, Marcelino Cleto” Expte. 5.756/96”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. San José de Metán, 23 de Octubre de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0605 F. N° 0001-0708

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Padilla, José María – Expte. N° 3.607/05” cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 14 de Noviembre de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0604 F. N° 0001-0707

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 7ma. Nom. en los autos caratulados: “Sucesorio de Paulino Viveros” - Expte. 2 N° 103.571/04, de la Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Cita y Emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de Treinta Días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Noviembre de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0603

F. N° 0001-0706

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Barrios, Angélica s/Sucesorio”, Expediente N° 184.896/07, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Angélica Barrios, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del Cód. Procesal C.C.). Salta, 31 de Octubre de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/11/2007

O.P. N° 0600

F. N° 0001-0699

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos “Calleri, Salvador s/Sucesorio” expediente N° 191.499/7, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Noviembre de 2007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/11/2007

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0678

F. N° 0001-0802

**Por SUSANA J.T. MUIÑOS**

**JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble en El Carril**

El 05 de diciembre de 2.007, a hs. 18:15, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Liendro Amado y Vázquez de Liendro Isabel – Ejecución Prendaria – Expte. N° 1.391/95, remataré el inmueble

identificado con Mat. 2506; Secc. H; Manz. 10; Parc. 10; Dpto. Chicoana – El Carril; Plano 418 – Sup S/M 180,00m<sup>2</sup> – extensión: Fte.: 10m; Cfte.: 10m; Cdo. N.: 18m; Cdo. S: 18m – Límites: N.: Parcela 11 matrícula 2507 del I.P.D.U.V.; S: Parcela 9 matrícula 2505 del I.P.D.U.V.; E: Parcela 7 matrícula 2503 del I.P.D.U.V.; O: Espacio verde y peatonales. Base \$ 4.526,22. Ubicación: Medidor 18; Manzana 2, Barrio Arturo D' Andrea de la localidad de El Carril, Descripción: Frente con ligustrinas, puerta de hierro; frente oeste de la vivienda con dos ventanas de vidrio y rejas de hierro; pasillo con piso de cemento alisado color rojo, puerta de madera; comedor con piso de cemento alisado; toda la vivienda con techo de chapa de zinc; cielorraso de telgopor; tres dormitorios de 3x4m aprox. con piso de cemento alisado; cocina pequeña; mesada de cemento; baño de primera; pequeña galería; lavadero; su parte Sur cerrada con bloques; en su parte Norte con la mitad de la casa cerrada con bloques y alambre olímpico; la parte Este cerrada con alambre olímpico. Servicio; luz eléctrica y agua corriente. Estado de Ocupación: ocupado por el Sr. Amado Liendro. Según constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de El Carril a fs 276. El remate se realiza ad corpus, no responsabilizándose la Inst. acreedora del saneamiento de planos o títulos. Señ: 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y servicios, las que ascienden a la suma de \$ 1.400,03, estarán a cargo del comprador, si no existiere remanente. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en el Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Informe: 387-4218495 – 387-156053793 (no/cab) y Secretaría del Juzg. S.T.M. Martillero Público. Resp. Monot.

Imp. \$ 70,00 e) 30/11 y 03/12/2007

O.P. N° 0671 F. N° 0001-0789

**Por DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL SIN BASE

**Un Horno Rotativo**

El día 30 de Noviembre del 2007 a hs. 18,00 en calle España 955, ciudad, por disposición Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación, en

los autos que se le sigue a: Panificadora Las 5 Marías S.R.L. – Ejecutivo – Expte. N° 152.932/06 – Remataré sin base y de contado: 1) Un horno rotativo, frente de acero inoxidable, color naranja, aprox. de 2,20 x 2,20 en buen estado e ignorando su funcionamiento y en el estado visto y que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Los Eucaliptos N° 179 B° Tres Cerritos de esta ciudad, en poder de su Depositario Judicial; Edictos un día en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00 e) 30/11/2007

O.P. N° 0659

F. N° 0001-0774

**Por RICARDO R. PINTOS**

JUDICIAL SIN BASE

El 30/11/07 a hs. 17,00 en la calle Aniceto Latorre 234 ciudad, Por Orden del Sr. Juez 1° Inst. en lo C y C de Procesos Ejecutivos de 3° Nom., Secretaría de la Dra. Magdalena, Sola en los autos: Cuenca, Beatriz vs. Giambernardino, Héctor Daniel D.N.I. N° 11.526.550 – Ejecutivo Embargo Preventivo – Expte. N° 116.914/05. Remataré sin base dinero de contado y al mejor postor: 1 TV Color Mca. Noblex de 21", 1 Juego de Sillones, uno de dos cuerpos y dos individuales los bienes se rematarán en el estado visto en que encuentran y sin comprobar su funcionamiento, pueden ser revisado el día de la subasta ½ hora antes en el lugar del remate. Cond. de Venta: de contado efectivo, Comisión 10% y sellados para acta 0,6% DGR. Todo a cargo del comprador y en mismo acto del remate, publicar Edictos 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Mart. Ricardo R. Pintos. IVA – Res. Monot. Informe al Cel: 154582752.

Imp. \$ 30,00

e) 30/11/2007

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 0608

F. N° 0001-0713

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F.



Zuviría, en los autos caratulados: "Defrancesco, Liliana Susana s/Concurso Preventivo (pequeño)" - Expte. N° 200.617/07, Hace Saber:

1.- Que con fecha 01 de Noviembre de 2007 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Liliana Susana Defrancesco, DNI. 14.488.458, con domicilio real en Iburguren N° 184 de esta Ciudad.

2.- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Alejandro José Karanicolas, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1267 - Planta Alta de esta Ciudad de Salta.

3.- Que se ha fijado el día 28 de Diciembre de 2007 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Avda. Belgrano 1267 - Planta Alta de esta Ciudad de Salta, los días Martes y Jueves de 17 hs. a 20 hs.

4.- Que se ha fijado el día 15 de Febrero de 2008 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. (art. LCQ).

5.- Que se ha fijado el día 14 de Marzo de 2008 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente los Informes Individuales y el día 29 de Abril de 2008 para el Informe General.

6.- Que se ha fijado el día 11 de Abril de 2008 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización.

7.- Que se ha fijado el día 23 de Octubre de 2008 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley 24522.

8.- Que se ha fijado el día 16 de octubre de 2008 a hs. 11.00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el Art. Citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 22 de Noviembre de 2.007. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 165,00

e) 28/11 al 04/12/2007

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 0670

R. s/c N° 0105

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3° Nomina- ción, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Cattaneo, María Graciela vs. Sierra, Juan Carlos s/Divorcio" Expte. N° 2-167.796/06, cita a Juan Carlos Sierra, D.N.I. N° 10.897.547, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno co- rresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 05 de Noviembre de 2.007. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/11 y 03/12/2007

O.P. N° 0667

F. N° 0001-0784

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Sánchez, Adrián Oscar y González, María Susana del Milagro - Autorización para 2do. Testimonio de Escritura Pública", Exp. N° 3-318/06, Notifica por este medio a los demandados Sres. Adrián Oscar Sánchez y María Susana del Milagro González, las siguientes providencias: "Salta, 26 de Octubre de 2006.- En mérito... Téngase por iniciado Proceso Voluntario de Segunda Copia de Escritura Pública (art. 778 y cc. del Cpr.) en contra de Adrián O. Sánchez y María Susana González de Sánchez, ... Asimismo, cítese a los Sres. Adrián Oscar Sánchez - María Susana del Milagro González de Sánchez en el domicilio denunciado para que en el plazo de cinco (5) días de notificados comparezcan a estar a derecho con el apercibimiento de que si así no lo hicieran se tendrá por no formulada oposición al reclamo formulado. (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal" y "Salta, 31 de Octubre de 2007. Téngase presente el juramento realizado a tenor del art. 145 procesal, y conforme lo allí dispuesto, cítese a la parte demandada mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, por dos (2) días. (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal". Publíquese por dos (2) días. Salta, 08 de Noviembre de 2007. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 30/11 y 03/12/2007

O.P. N° 0666

F. N° 0001-0783

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Resio, Adalberto Martín - Sumarísimo: Cobro de Pesos", Expte. N° 1-194/07, Notifica por este medio al demandado Sr. Adalberto Martín Resio, las siguientes providencias: "Salta, 22 de Junio de 2007. En mérito a la copia de poder... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (arts. 498 del CPr.), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada, con copia de la demanda y documental arrimada, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, ..., bajo el apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese... (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal." y "Salta, 13 de Noviembre de 2007. Téngase presente, y atento a las razones esgrimidas y constancias de autos, cítese al demandado a los fines decretados a fs. 22, mediante edictos que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.). (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal." Publíquese por dos días. Salta, 20 de Noviembre de 2007. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 30/11 y 03/12/2007

O.P. N° 0665

F. N° 0001-0782

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina vs. Ojeda, Luis Néstor y Caniza, Claudia Patricia - Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 3-614/06, Notifica por este medio a los demandados Sres. Luis Néstor Ojeda y Claudia Patricia Caniza, las siguiente providencias: "Salta, 28 de Febrero de 2007.- Por cumplido... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 CPr., conforme art. 321, inc. 1 Ley 25.488), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada para que comparezca y la conteste en el plazo de cinco (5) días, ..., bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese... A lo solicitado... (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina, Juez

Federal." y "Salta, 24 de Octubre de 2007.- Al punto I: Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado, cítese a los demandados mediante edicto que se publicará por dos días (art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr., para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal". Publíquese por dos (2) días. Salta, 16 de Noviembre de 2007. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 30/11 y 03/12/2007

O.P. N° 0664

F. N° 0001-0781

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina vs. Ojeda, Luis Néstor y Caniza, Claudia Patricia - Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 3-625/06, Notifica por este medio a los demandados Sres. Luis Néstor Ojeda y Claudia Patricia Caniza, las siguiente providencias: "Salta, 28 de Febrero de 2007.- Por cumplido... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 CPr., conforme art. 321, inc. 1 Ley 25.488), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada para que comparezca y la conteste en el plazo de cinco (5) días, ..., bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese... A lo solicitado... (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal." y "Salta, 25 de Octubre de 2007.- Al punto I: Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado, cítese a los demandados mediante edicto que se publicará por dos días (art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr., para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal". Publíquese por dos (2) días. Salta, 06 de Noviembre de 2007. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 30/11 y 03/12/2007

O.P. N° 0663

F. N° 0001-0780

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Lelli, Otmar Virginio - Ordinario: Cobro de Pesos", Expte. N° 3-029/05. Cita al demandado Sr. Otmar Virginio Lelli, mediante edicto que serán publicados por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere al citado juicio en el plazo de cinco (5) días, se nombrará defensor oficial (Fdo.) Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal. Salta, 22 de Octubre de 2007. Publíquese por dos (2) días. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 30/11 y 30/12/2007

O.P. N° 0662

F. N° 0001-0779

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Fernández, Ramona Beatriz - Ejecutivo", Exp. N° 1-193/07. Cita a la demandada Sra. Ramona Beatriz Fernández, mediante edictos que será publicado por el término de un (1) día, en el Boletín

Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere al citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial. (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez. Salta, 21 de Noviembre de 2007. Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30/11/2007

O.P. N° 14.015

F. N° 181.039

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Ance Juarez, Cristian s/Autorización Judicial por Cambio de Nombre", Expte. N° 170.252/06, hace saber el pedido del Sr. Cristian Ance Juarez solicitando la supresión del apellido paterno emplazando al progenitor a formular oposición dentro de los quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Edictos durante una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2007. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 30/10 y 30/11/2007

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 0675

F. N° 0001-0797

#### CARBAT S.A.

Socios: La señora Rosa Elizabeth Herrera, Documento Nacional de Identidad 11.470.764, CUIT 27-11470764-9, casada en primeras nupcias con Raúl Arturo Román, de 53 años de edad; María Fernanda Román, Documento Nacional de Identidad 32.630.941, CUIT 27-32630941-4, soltera, de 22 años de edad; y Carlos Alberto Román, Libreta de Enrolamiento 7.228.639, CUIL 20-07228639-2, divorciado de sus primeras nupcias, según sentencia de fecha 21 de Abril de 1.997 dictada en autos caratulados "Román, Carlos Alberto y Velazquez, María Angélica

ca - Divorcio Vincular por Presentación Conjunta", Expediente N° 2B-40.910/93, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, cuya fotocopia certificada se agrega a la presente como parte integrante de la misma, de 74 años de edad; todos los comparecientes argentinos, domiciliados en la calle Zuviría N° 255, Quinto Piso, Departamento "A", de esta Ciudad, empresarios.

Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura N° 105, de fecha 23/10/07.

Autorizante: Escribana María Florencia Saravia, titular del Registro N° 180.

Denominación: "CARBAT S.A.".

Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Se fija la sede social en calle Zuviría número 255, Quinto Piso, Departamento "A", de esta ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: operaciones industriales y comerciales, tales como producción, fabricación, transformación, elaboración, compra, venta, alquiler, leasing, consignación, importación, exportación, representación, distribución y fraccionamiento de mercaderías y materias primas relacionadas con el ramo automotor y demás rodados, sus repuestos y accesorios. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social fijado en la suma de Noventa Mil Pesos (\$ 90.000,00) y representado por Mil Acciones de Noventa Pesos, valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, Clase "A", con derecho a un voto cada una, es suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: a) La señora Rosa Elizabeth Herrera suscribe Novecientas Acciones por la suma total de Ochenta y Un Mil Pesos (\$ 81.000,00), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Veinte Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 20.250,00), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 2) La señorita María Fernanda Román suscribe Cincuenta Acciones, por la suma de Cuatro Mil Quinientos Pesos (\$ 4.500,00), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Un Mil Ciento Veinticinco Pesos (\$ 1.125,00), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. 3) El señor Carlos Alberto Román suscribe Cincuenta Acciones, por la suma de Cuatro Mil Quinientos Pesos (\$ 4.500,00), e integra el Veinticinco por Ciento en dinero efectivo, o sea la suma de Un Mil Ciento Vein-

ticinco Pesos (\$ 1.125,00), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años, a contar de la fecha de constitución de la Sociedad.

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por Tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa, y se incorporarán al Directorio en el orden de su designación.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura.

Representación: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio - Se establece un primer directorio de un miembro titular y un miembro suplente; se designan como Presidente: Señor Carlos Alberto Román; Director Suplente: Rosa Elizabeth Herrera.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/11/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 30/11/2007

O.P. N° 0674

F. N° 0001-0796

### Servicios y Agroquímicos S.R.L.

Fecha del Inst. Constitutivo: En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, al día 01 de noviembre de 2006 y modificado el 21 de febrero de 2007.

Datos Personales de los Socios: Félix Rubén Darío Peñaranda, nacido el 19 de Abril de 1.963, DNI 16.637.415, CUIT N° 20-16637415-5, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Isabel González, DNI 18.351.420, comerciante, con domicilio en calle España N° 480 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y Analía Verónica Peñaranda, nacida el 26 de Diciembre de 1.983 DNI 30.417.740, CUIT N° 27-30417740-9, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle Italia N° 794 de la ciudad de San Pedro de Jujuy.

Razón Social: Servicios y Agroquímicos S.R.L.

Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, con domicilio en calle España N° 480 esquina Bolivia.

Objeto: El objeto social será el de la venta de insumos agropecuario y la explotación agrícola Ganadera en general, por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, con los siguientes rubros:

Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, comisiones, intermediaciones y transporte de productos: agroquímicos, insumos agropecuarios, fertilizantes, maquinarias, herramientas, semillas y todo tipo de elementos necesarios para la producción agropecuaria.

Explotación de establecimientos ganaderos.

Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar, transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier otro acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en la asamblea de todos los socios de la sociedad.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000, que se divide en 500 cuotas iguales de \$ 100, valor nominal de cada una. Las cuotas son suscritas en las siguientes proporciones: el Sr. Félix Rubén Darío Peñaranda 125 cuotas de \$ 100 valor nominal de cada una, o sea la suma de \$ 12.500, la señorita Analía Verónica

Peñaranda 375 cuotas de \$ 100 valor nominal de cada una, o sea la suma de \$ 37.500.

Integración: Los socios integran el capital suscrito, en mercadería consistente en semillas, fertilizantes y agroquímicos. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Composición del Organó de Administración y Representación Legal: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por solo un gerente. Se designa al socio Félix Rubén Darío Peñaranda, con el cargo y en el carácter de socio gerente quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, durando en su cargo hasta que por asamblea se revoque su nombramiento para lo cual constituye una garantía de pesos un mil (\$ 1.000,00).

Fecha de Cierre de Ejercicio: El cierre de ejercicio de la sociedad operará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/11/07. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 30/11/2007

O.P. N° 0672

F. N° 0001-0792

**“OIKOYUNGAS S.R.L.”**

Socios: Pedro Ignacio Villa Iturrieta, D.N.I. n° 28.508.983, C.U.I.T. n° 20-28508983-3, Argentino, soltero, de profesión comerciante, de 26 años de edad, con domicilio en calle Los Arces n° 172, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; Shannon Oliver Iturrieta, D.N.I. n° 92.396.518, C.U.I.T. n° 20-92396518-2, Austriaco, casado en primeras nupcias con Laura Cristina Smolko, de profesión Licenciado en Ciencias Biológicas, de 29 años de edad, con domicilio en calle San Martín n° 2457, de la localidad de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta; y Laura Cristina Smolko, D.N.I. Nro. 28.867.093, C.U.I.T. n° 27-28867093-0, Argentina, casada en primeras nupcias con Shannon Oliver Iturrieta, de profesión Licenciada en Ciencias Biológicas, de 26 años de edad, con domicilio

en calle San Martín n° 2457, de la localidad de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: el 07/09/07 y modificado el 01/11/07.

Denominación y Sede Social: La Sociedad girará bajo la denominación "OIKOYUNGAS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Salta. Con sede social en calle Estrada n° 775 de la localidad de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros independientes, y/o participando, constituyendo o adquiriendo empresas o sociedades, tanto en el territorio nacional como en el extranjero mediante compra-venta, permuta, alquiler, leasing, comisión, consignación, representación, administración, explotación, producción, importación y/o exportación de las siguientes actividades, operaciones y rubros:

Vivero de plantas nativas acordes a protocolos éticos de colectores conservacionistas; diseño y/o dirección en el planeamiento, desarrollo e implementación de paisajismos nativos, tales como parques, jardines, terrazas, balcones, interiores, lagunas, estanques, mejoramiento de parques y jardines preexistentes, podas correctivas y sanidad vegetal, estabilización de bordes de caminos y terraplenes con vegetación autóctona y materiales naturales; y asesoramiento en ecosistemas norteños para emprendimientos agrícolas ganaderos y forestales acordes al desarrollo sostenible de los mismos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Duración: La Sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (Pesos: Cincuenta mil), dividido en 500 (Quinientas) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, con derecho a un voto por cuota; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Socio Pedro Ignacio Villa Iturrieta: suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$ 15.000 (Pesos: Quince mil) que representa el 30% (treinta por ciento) del capital social; Socio Shannon Oliver Iturrieta: suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 20.000 (Pesos: Veinte Mil) que repre-

senta el 40% (cuarenta por ciento) del capital social; y la Socia Laura Cristina Smolko: suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales o sea la suma de \$ 15.000 (Pesos: Quince mil) que representa el 30% (treinta por ciento) del capital social; de las que integran en efectivo en este acto el 25% o sea la suma de \$ 12.500 (Pesos: Doce mil quinientos)

Administración y Representación: La Sociedad será administrada por uno o hasta tres gerentes y se designa Gerente al Socio Shannon Oliver Iturrieta, quien acepta el cargo y firma en prueba de conformidad y de acuerdo a lo prescrito por la ley de sociedad comerciales, fija domicilio especial, donde le serán válidas las notificaciones que se le efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, en calle San Martín n° 2457 de la localidad de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio Económico: La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/11/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 104,00

e) 30/11/2007

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 0612

F. N° 0001-0720

**Cámara Norteña de Empresas Fúnebres**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cámara Norteña de Empresas Fúnebres (Resolución 254 del Ministerio de Gobierno y Justicia de Salta) para el 26 de diciembre de 2007 a las 9:00 hs en sede de calle San Luis N° 545 – 1er. Piso de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2.- Tratamiento de aprobación de la Convocatoria, razones de llamado fuera de término.

3.- Consideración de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuadros de Gastos y Recursos e In-

forme de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006.

4.- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva.

5.- Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

6.- Tratamiento y Aprobación de las cuotas sociales.

Nota: La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la Convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente Sesionará válidamente con los miembros presentes.

**Dr. Edmundo Pieve**  
Presidente

Cámara Norteña de Empresas Fúnebres

Imp. \$ 150,00 e) 28/11 al 04/12/2007

O.P. N° 0589 F. N° 0001-0685

**Plantaciones Catamarca S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de diciembre de 2007, a las 18 horas, en Av. Ex Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la renuncia presentada por la Sra. Ermelinda E. Romero de Ramírez al cargo de Vicepresidente.
- 4.- Designación de cargos de Vicepresidente y Director Titular.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

**Marcelo A. Romero**  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 27/11 al 03/12/2007

#### AVISO COMERCIAL

O.P. N° 0679 F. N° 0001-0803

**TECNOGRAF. S.A.**

#### Inscripción de Directorio

Los señores socios Carlos Raúl Pérez, argentino, casado, nacido el 29 de noviembre de 1955, con domicilio en calle Los Cipreses N° 76 de la ciudad de Salta, Adriana Lena de Alemany, casada, nacida el 29 de agosto de 1948, con domicilio en calle Florisbello Acosta N° 4252, de la Ciudad de Mar del Plata y el señor Daniel Lena, argentino, viudo, nacido el 11 de agosto de 1943, con domicilio en Pje. Hernán Cortéz N° 3418, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, reunidos en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha diez de octubre de 2006, han resuelto lo siguiente:

Designación de Directorio: Se designó por unanimidad al Sr. Carlos Raúl Pérez D.N.I. N° 11.588.845 para el cargo de Presidente del Directorio, el Sr. Daniel Lena D.N.I. N° 4.422.713 para el de vicepresidente y al Sr. Omar Eduardo Saravia D.N.I. N° 22.367.561 como Director Suplente por el término de tres ejercicios, es decir hasta la realización de la Asamblea Anual por el ejercicio finalizado al 30/06/2009. Los designados aceptan expresamente los cargos habiendo firmado el Acta correspondiente en prueba de conformidad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/11/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 30/11/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 0668

F. N° 0001-0785

**Asociación Amigos del Cabildo - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos del Cabildo llama a Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2007 a las 10.00 hs., en calle Caseros 549, Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de setiembre de 2006 y el 31 de agosto de 2007.

2.- Designar dos asociados para firmar el Acta.

**Ana López Fleming de Cornejo**

Secretaria

**Inés Patrón de Cornejo**

Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 30/11/2007

O.P. N° 0658

F. N° 0001-0772

**Club Deportivo y Social de Caza y Pesca  
"El Chajá" - El Galpón - Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Presidente y Secretario del Club Deportivo y Social de Caza y Pesca "El Chajá", convocan a sus asociados a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 2007 - a hs. 17 en la calle Belgrano esquina San Martín de El Galpón, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Lectura y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 19 de Noviembre de 2007.

3.- Elección de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

4.- Designación de Dos Socios para firmar el Acta.

**Oswaldo Chavarri**

Secretario

**Raúl Girona**

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 30/11/2007

O.P. N° 0655

F. N° 0001-0768

**Unión de Rugby de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se fija el día 13/12/07 a Horas 20:00 en Primera Convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de esta Unión de Rugby de Salta, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de Memoria, Balance del Ejercicio e Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Se recuerda a los clubes convocados, que el quórum de la Asamblea para deliberar válidamente es de la mitad más uno de los Clubes Afiliados a esta Unión a la Hora Fijada en Esta Convocatoria. Transcurrido Una Hora de la Convocatoria la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de Delegados Presentes.

**Fernando Morales**

Secretario

Imp. \$ 15,00

e) 30/11/2007

O.P. N° 0638

F. N° 0001-0752

**Atléticos Béisbol Club - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme lo dispone la Resolución N° 179-07 se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 2007 a horas 18.00 en la sede del club Atléticos Béisbol Club sito en Chachapoyas. En la misma se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Autoridades de la Asamblea.

2.- Elección de Comisión Directiva.

3.- Consideración del Balance General, Inventario General y Estado de Resultados de ejercicios vencidos.

Consignando que pasada una hora de la fijada, se dará comienzo a la Asamblea con los Delegados de los Asociados presentes, tomándose como válidas las decisiones que en ella se tomen.

**Eduardo Panza**

**Silvia Linares de Ibáñez**

**Rodolfo Daniel Cedolini**

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/11/2007



**RECAUDACION**

O.P. N° 0680

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior                 | \$ 392.438,90        |
| Recaudación del día 29/11/2007 | \$ 2.327,00          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 394.765,90</b> |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**